REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución nº 1383/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Jorge Ernesto GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nº 298 al aprobar la asignatura Tecnología de los Materiales Eletrónicos de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 1383/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 1383/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de Construcción de 5to. año (26 de diciembre de 1985), -

///.

REGISTRADO

P/Q PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 3ro. de la Ordenanza nº 298 al alumno Jorge Ernesto GARCIA (legajo nº 07-42406-6) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 868/90

T.N.
IB-
AC.

Ingeniero JUAN C. REGALGATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO